

Janet M. Nosworthy (Jamaica)

La Juez Nosworthy es una *Barrister-at Law* (Gray's Inn), que asistió al colegio de formación de abogados en Londres, Inglaterra, e ingresó en el Colegio de Abogados [*Barristers*] de Inglaterra y Gales en 1972. Se incorporó al ejercicio de la abogacía en su Jamaica natal en 1973 y al Colegio de Abogados de Antigua (O.E.C.S) en 1978. Su experiencia en el servicio público comenzó, una vez que ingresó en el Colegio de Abogados, en la Magistratura Residente de Jamaica, donde ejerció como Secretaria Adjunta de los Tribunales, dedicándose, entre otros, al procesamiento de delitos menores y delitos muy graves. Desempeñó funciones como Secretaria en el Tribunal Supremo (División de Circuito - Penal) en juicios con jurado. De 1978 a 1981 prestó servicios como *Crown Counsel* [Asesora de la Corona] en la Oficina del Director de la Fiscalía Pública de Antigua y más tarde en la Oficina del Fiscal General, actuando también como asesora jurídica y abogada del Ministro de Finanzas y Asuntos Económicos. Fue abogada de Comisión en las comisiones de investigación llevadas a cabo durante ese período. Ha ejercido extensamente como abogada en el Colegio de Abogados privado de Jamaica, principalmente como abogada defensora especializada sustancialmente en la defensa ante el Tribunal Supremo y el Tribunal de Apelaciones en el ámbito del Derecho Penal antes de entrar en el campo del Derecho Internacional. El Derecho de Familia y las leyes relativas a la mujer y la infancia fueron también áreas de especialización y de particular interés. En 2005 comenzó a prestar servicios en el ámbito internacional como Jueza del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, donde intervino en varios casos relacionados con crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad hasta principios de 2009, tras lo cual se incorporó al Tribunal Especial para el Líbano, donde actuó como Magistrada de la Sala de Primera Instancia en el asunto del *Fiscal* contra *Salim Jamil Ayyash*, donde conoció de cargos relacionados con el terrorismo, en el primer caso en la historia del Derecho Penal Internacional contemporáneo en el que los acusados eran juzgados *in absentia* [en rebeldía] y el primer tribunal penal internacional que juzgaba a un acusado por cargos de terrorismo. Tiene formación como mediadora y ha ejercido en el ámbito de la resolución de controversias por vías alternativas (ADR por sus siglas en inglés), incluida la mediación por designación judicial.

Es Juez del Tribunal Administrativo desde febrero de 2023.